*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora General de la Nación a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la presente causa el Juzgado Federal n° 1 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control, Niñez, Juvenil y de Faltas de Alta Gracia, de la mencionada provincia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA